TEMBIPORU MARANDU HA INEMOASÁIRÁ

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguai Ñetayguara mbaé

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02/2020

Nivel de Entidad:	21	Fecha de Emision : 17/07/2020	
Entidad:	Ministerio de Tecnologia de la Información y Comunicacion (MITIC)		
ID del Llamado:	364 416	Tipo de Procedimiento:	Contratación : LPN
Descripcion del Llamado: LPN N° 03/2019 " Adquisición de Seguro y Bienes para el Ministerio de Tecnologias de la Información y Comunicación.			
Proveedor:	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	RUC:	80003140-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
* 02/2020		Endoso de Polizas para la ampliación de la cantidad de meses de 12 a 14 meses, según detalle - 0501 (Automóviles) y 0402 (Accidentes Personales) (Poliza 0501020233 040201 7621) - 0201 (Incendio) (Póliza 0201023146) - 1401 (Riesgos Tecnicos / Equipos Electronicos) (Póliza 1401000475) - 0705 (Robo / Local Comercial e Industrial) (Póliza 0705002640)				4		145.000.000
TOTAL								145.000.000

SON GUARANIES:	Tres millones quinientos diesiséis mil trescientos noventa y tres.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DÍAS HABILES -

LUGAR DE ENTREGA: Departamento Administrativo del MITIC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO APLICA	Porcentaje: ///NO APLICA	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa (MITIC)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Observación: Correspondiente a la Resolución MITIC N° 310 de fecha 16/07/2020, cuyo importes totalizan el importe total de las Coberturas Adjudicadas a Patria S.A de Seguros, se aclara que se emitirá la modifica esta Resolución para su inclusión de los demás bienes asegurados

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros MARIELA GAONA Sub Gerente Administrativo	17-07-2020	Lic. Luis Gauto Noguera Dirección Administrativa MITIC
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs: 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.